



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN**

**ANUNCIO**

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial y no habiéndose presentado alegaciones durante este plazo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chinchilla, adoptado en fecha 20 de mayo de 2025 (BOP 62, 30 de mayo de 2025), sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, piscinas y actividades deportivas.

Primero.– Se eliminan apartados al anexo I, que quedará redactado del siguiente modo:

**ANEXO I**

**ABONOS PISCINAS TEMPORADA DE VERANO**

- Entradas individuales
- Niños hasta 4 años gratis

|  |        |
|--|--------|
| De 5 años a 14 años  | 2,50 € |
| De 15 años a jubilados   | 3,50 € |
| Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados | 1,50 € |

- Bonos 10 usos
- Empadronados

|  |         |
|--|---------|
| De 5 años a 14 años.   | 12,00 € |
| De 15 años a jubilados.  | 22,00 € |
| Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados | 9,00 €  |

- No empadronados

|  |         |
|--|---------|
| De 5 años a 14 años  | 16,00 € |
| De 15 años a jubilados   | 26,00 € |
| Familias numerosas, discapacitados con un grado igual o superior al 33 % y jubilados | 13,00 € |

- Bonos familiares (toda la temporada)

Se pueden beneficiar de este abono todos los miembros de la unidad familiar: Entendiéndose esta como padres e hijos menores de 18 años o mayores con un grado de discapacidad, reconocido superior al 33 %.

- Familias empadronadas

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Familias de hasta 3 miembros     | 90,00 €  |
| Familias de más de tres miembros | 100,00 € |

- Familias no empadronadas

|                                  |          |
|----------------------------------|----------|
| Familias de hasta 3 miembros     | 120,00 € |
| Familias de más de tres miembros | 130,00 € |